

## ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

### **2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

#### **A) CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

**1. CERTIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) DE LA OBRA “MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ZONA P-3 NORTE POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA (FAE I)”**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias A12018000015887 y RC12018000015891, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, Director facultativo de dicha obra, por importe de 80.477,11 euros.

**2. CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (4) DE LA OBRA “MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ZONA P-3 NORTE POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA (FAE I)”**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias A12018000015887 y RC12018000015891, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, Director facultativo de dicha obra, por importe de 61.359,60 euros.

**3. CERTIFICACIÓN NÚMERO DOCE (12) DEL “LOTE II: ALBAÑILERÍA Y OTROS” DE LA OBRA MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL. FASE FINAL**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312M.6220050, así como, suscrita por el Arquitecto, don Luis J. Castellano Bolaños, Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, y el Ingeniero Técnico, don Yone F. Díaz Pérez, facultativos de este Ayuntamiento que comprenden la Dirección de dicha obra, por importe de 33.060,73 euros.

#### **B) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO “PRIMER PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del

contrato de ejecución de obra denominada “PRIMER PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPIO DE AGÜIMES”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

### **C) RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE "INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES".**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la modificación de la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad del contrato de suministro de "INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES", y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **D) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DENOMINADO “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de ejecución de servicio denominado “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas

pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**E) CESIÓN Y USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN EL LOCAL SOCIAL DE LOS ESPINALES A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE VECINOS LOS ESPINALES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la cesión y uso del local municipal situado en el Local Social de Los Espinales a la Asociación Cultural y de Vecinos Los Espinales, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.